

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JAVIER MACÍAS PLATA Y OTROS
DEMANDADO: TRANSPORTES SAFERBO S.A. Y OTROS
RADICADO: 68001-31-03-011-2021-00001-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor juez informando que una vez notificada, la entidad demandada TRANSPORTES SAFERBO S.A., presenta llamamiento en garantía. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2021-00001

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresó al despacho el llamado de garantía realizado por la entidad demandada TRANSPORTES SAFERBO S.A. frente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Revisado el escrito contentivo del llamamiento en garantía, observa el despacho que el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a su admisión.

De acuerdo a lo anotado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** realizado por la entidad demandada TRANSPORTES SAFERBO S.A. frente a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO del escrito del llamamiento y sus anexos a la sociedad llamada en garantía por el término de veinte (20) días (*Art. 66 C.G.P.*). Lo anterior, para ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia al llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., mediante anotación en estados de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 088 del 19 de noviembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385e7153f513803c61e72af6025fdb475fe4cb39a86dcfc9b8ed4e719184cc2e**

Documento generado en 18/11/2021 10:16:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>